RESOLUCION N° 11180/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL ESTRELLA; PARA LA ADQUISICON DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 02 de diciembre de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de equipos de comunicación para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma COMERCIAL ESTRELLA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----

En virtud del Art. 15 inc. c) de la Ley 2157/03, se faculta suficientemente a la presidencia de la Institución, a resolver asuntos de carácter urgente con cargo de informar al Consejo Directivo en la sesión que con posterioridad se celebre, enmarcándose esta situación en la norma señalada precedentemente

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **COMERCIAL ESTRELLA**, el llamado realizado por Contratación Directa para la adquisición de equipos de comunicación para la Institución; dando un monto total del contrato la suma de Gs. 15.710.000 (Guaraníes quince millones setecientos diez mil); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 – Programa de Acción; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013. La cantidad de productos que serán adquiridos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del producto LOTE I	Cantidad adquirida	Precio unitario, IVA incluido	Precio total, IVA incluido
1	Aparato de Fax.	6 Unid.	1.050.000	6.300.000
2	Teléfono Digital.	10 Unid.	385.000	3.850.000
3	Teléfono inalámbrico.	6 Unid.	310.000	1.860.000
4	Televisor de 21".	2 Unid.	1.850.000	3.700.000

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 536 "equipos de comunicación y señalamiento"----------

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP